



ASOCIACION DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A./A. D°. Alejandra Guerrero Soro Presidenta Plaza de España. Puerta de Navarra s/n, izqda. 41071 - SEVILLA

En Sevilla en la fecha que consta en el cajetín de firma electrónica

Muy Sra. mía:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, en su último informe de auditoría, ha instado la tramitación de la modificación de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril. Se pretende adecuar la redacción de su artículo 22, sobre personal directivo, a la estructura de puestos de dirección aprobada por Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicada en BOJA número 219 de 11/11/2015, modificación operada al amparo de la habilitación contenida en el propio artículo 22 de los Estatutos de la Agencia.

Por otra parte, con fecha 26 de octubre de 2020, se ha firmado un convenio entre la Consejería de Presidencia, Administración Publica e Interior y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucia, sobre asistencia jurídica por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucia a la Agencia, que incluye la designación y nombramiento de un letrado o letrada de la Junta de Andalucia para el desempeño de las funciones propias de Secretaría del Consejo Rector, que exige un cambio de las previsiones contenidas en el apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia.

A tales efectos, se está tramitando la correspondiente modificación de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucia, mediante el oportuno Decreto, de cuyo texto adjuntamos el correspondiente Proyecto, a fin de que nos hagan llegar, si lo estiman de interés, y en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la presente, las alegaciones de esa Asociación a dicho proyecto. Aun cuando se trata de una disposición de carácter interno de la Administración de la Junta de Andalucia y no una disposición de carácter general, no siendo obligatorio por ello el trámite de audiencia ni de información pública, se ha considerado de interés conocer la opinión al respecto de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, a través de esa Asociación.

Se adjunta a la presente comunicación el Borrador de Decreto por el que se actualiza la estructura de personal directivo y se modifica el régimen de secretaria del Consejo Rector en los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.



DMADO DOD	copia de este documento electronico en la dirección. Imps://venim Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/ JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	26/11/2020
IRMADO POR ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

PREÁMBULO

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al amparo de la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, se modificó la estructura funcional y la relación de personal directivo, dependiente de la Dirección Gerencia, contenida en dicha norma, así como, en lo que se opusiera a las modificaciones aprobadas, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, aprobado por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2011 y publicado mediante Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Mediante Resolución de 10 de julio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior, se ha procedido a la modificación funcional de los puestos de dirección, manteniendo la estructura aprobada por la citada Resolución de 30 de octubre de 2015.

No obstante estar debidamente publicada la modificación de la estructura directiva, realizada con arreglo a la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, se ha estimado conveniente en aras a los principios de buena regulación, consagrados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualizar el tenor literal del mencionado artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, recogiendo en dicha modificación la realizada en su día por el Consejo Rector de la propia Agencia.

Además, se ha estimado oportuno modificar el régimen establecido en los Estatutos para la Secretaría del Consejo Rector, una vez suscrito el convenio entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al que se refiere el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 33 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril. Entre las previsiones de dicho convenio está la de desempeño de la Secretaría del Consejo Rector por un letrado o letrada de la Junta de Andalucía.

De la aplicación de esta norma, y tal y como ha quedado acreditado en la tramitación de su aprobación, no se derivan nuevos costes ni cargas administrativas directas para la ciudadania, ni para las empresas, al tratarse de una regulación interna y meramente organizativa, estando justificado en el expediente la necesidad y su adecuación a las reglas de buena regulación y ausencia de impacto de género, habiéndose oido a la representación de los trabajadores de la Agencia cuyos estatutos se modifican.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio.

Se modifica el apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio (en adelante, MP), aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, que queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, ejercen funciones



de alta dirección, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia:

- a) Subdirección General.
- b) Dirección de Servicios Corporativos.
- c) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- d) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.

Articulo 2. Modificación del apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP.

El apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP, queda redactado en los términos que siguen:

La Secretaría del Consejo Rector corresponderá a un letrado o letrada de la Junta de Andalucía, designado con tal finalidad por el Jefe del Gabinete Jurídico y será nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia de la Agencia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, XX de XXXX de 2020.

Carmen Crespo Díaz

Juan Manuel Moreno Bonilla

CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Y DESARROLLO SOSTENIBLE